

Señores asistentes: D<sup>a</sup> Felisa Barbarin Amézqueta, D. Angel M<sup>a</sup> Sendón Martínez, D. Jesús Artiz Segura, D. José Luis Zalduendo Ursúa, D. Rafael Troncoso Alvarez, D. Juan José Sáinz Munárriz, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Aguinaga. Secretario D. J. Miguel Vicente Sánchez.

En Ayegui a cinco de febrero de dos ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Artiz Segura y asistiendo los señores Concejales que al principio se relacionan, se constituyó en la Casa Municipal el Ayuntamiento de la localidad, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Se abrió el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, adoptando a continuación los siguientes acuerdos dentro del orden del día:

**1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 9 de enero de 2008.**

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, el día 9 de enero de 2.008. Los Corporativos manifiestan su conformidad con el contenido del Acta, sin que se realice ninguna observación ni petición de corrección.

**2.- Información sobre las resoluciones de la Alcaldía de Ayegui dictadas desde la sesión anterior y sobre las licencias de obra concedidas por el sistema de tramitación abreviada.**

El Señor Alcalde da cuenta brevemente de las siguientes resoluciones dictadas desde la sesión anterior:

Concesión de las siguientes licencias de obra:

- D. Juan A. Hermoso de Mendoza para piscina en Avda. de Estella, 3.
- Telefónica España, S.A. para canalización en calle Camino de Santiago.
- D. José M<sup>a</sup> López para sustituir puerta en calle Camino de Santiago, 8.
- Gas Navarra, S.A. para canalización entre Plaza de Los Fueros y calle San Lázaro.
- D<sup>a</sup> Marta Quintana para sustitución de ventanas en Plaza de Belín, 4.
- Iniciativas del Norte, S.L. para varias obras de mantenimiento interior y de cubierta en Avda. de Irún, 2.
- D. Arturo Liberal para cerramiento en Avda. de Guipúzcoa, 40.
- D. Ricardo Vidaurre para solera y tapiado de ventana en calle Carretera, 55.
- D. Víctor Martínez para sustitución de puerta en calle Carretera, 64, previa Resolución de paralización de obra.

Concesión de las siguientes licencias de primera utilización:

- D. Construcciones Ibarrola Piérola, S.L., para tres viviendas unifamiliares adosadas en calle Las Canteras, números 26, 28 y 30.

- Promociones Estella Urbana, S.L., para dieciséis viviendas colectivas y locales en Plaza de Los Porches, números 11 y 12.

Requerimiento a D. Fernando Rosa y D<sup>a</sup> Antonia Toledo para paralización de obra de construcción de caseta en calle Camino a Estella, 10, y concesión de plazo para su legalización si procediera.

Los miembros de la Corporación Municipal se dan por enterados, sin señalar reparo alguno.

### **3.- OBRAS MUNICIPALES: APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y ORDENACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES PAGOS.**

#### **- Urbanización del Sector 1.**

Vista la factura de pavimentación en calle Las Canteras, 24-26 presentada por Construcciones Ibarrola Piérola, S.L., por importe de 22.496,18 euros, obra ejecutada de conformidad con el Ayuntamiento y como complemento de la urbanización de las Áreas de Actuación AA-21 y AA-22, se acuerda por unanimidad su aprobación y ordenar el correspondiente pago.

#### **4.- Aprobación de estudio de fachadas de las manzanas 13a y 13b del sector 1 del plan municipal de Ayegui, promovido por Promociones Urniza, S.L.**

Visto el estudio de fachadas y materiales en las manzanas 13A y 13B del Sector 1 del Plan Municipal de Ayegui, elaborado por los Arquitectos D. Santiago Díaz de Rada y D. V. Antonio López, para 12 viviendas unifamiliares adosadas en las manzanas 13A y 13B cuyo promotor es Promociones Urniza, S.L., y dada cuenta del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, Don Ignacio Azcárate Seminario, se acuerda por unanimidad, aprobar el estudio de fachadas y materiales presentados.

#### **El informe del Arquitecto Municipal señala textualmente lo siguiente:**

#### **INFORME SOBRE ESTUDIO DE FACHADAS EN MANZANAS 13A Y 13B DE SECTOR N° 1 DE AYEGUI**

##### **1.- TITULAR:**

PROMOCIONES URNIZA S.L.

##### **2.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD:**

Presentan documento de definición de fachadas para las viviendas en fase de proyecto en las manzanas 13A y 13B del Sector N° 1 de Ayegui.

##### **3.- INFORME:**

El documento se presenta en cumplimiento de las determinaciones establecidas en las fichas de Normativa Urbanística Pormenorizada para las manzanas 13A y 13B.

Las propuestas de volumetría, diseño, composición y materiales definidos en el documento presentado son conformes, en general, con las ordenanzas particulares del Sector y normativa urbanística particular de la Manzana.

Con respecto a las cubiertas, indicar que se ha buscado una solución a 1 agua, buscando la orientación sur, con el fin de incorporar los paneles solares en el faldón de cubierta, evitando subestructuras de apoyo de los mismos, y parte de la cubierta como plana, no transitable. Con respecto a los aleros, en manzana 13 B se ejecutan mediante losa horizontal de hormigón, y en manzana 13 A, no se colocan debido a que la planta primera se encuentra retranqueada con respecto a la baja.

La ordenanza de edificación del Sector, para las cubiertas, pese a tener una regulación muy estricta, establece en su artículo 7.6, que los criterios de regulación de cubiertas podrán quedar alterados por los

estudios de fachadas y materiales, tal y como se efectúa en la documentación presentada, por lo que se considera correcta su regulación.

Asimismo indicar a título informativo, que se ha detectado un error en la memoria presentada, en la manzana 13A, ya que la superficie de ocupación máxima permitida por el Plan Parcial es de 569,10m<sup>2</sup> (94,85m<sup>2</sup> por vivienda) en vez de 523,68m<sup>2</sup> que se indica en la memoria.

### **5.- Aprobación definitiva de estudio de detalle, en el ámbito de la manzana 3 del sector 1 del plan municipal de Ayegui, promovido por Construcciones Goñi Marcotegui, S.L.**

El Secretario de la Corporación informa a los Señores Corporativos de que en el Boletín Oficial de Navarra número 135, del lunes día 29 de octubre del año 2.007, se publicó la aprobación inicial de Estudio de Detalle en el ámbito de la manzana 3 del Sector 1 del Plan Municipal de Ayegui.

En el período de información pública habilitado al efecto, no se ha deducido ninguna alegación, con relación al Estudio de Detalle citado anteriormente.

El informe elaborado sobre el Estudio de Detalle por el Arquitecto Municipal, señor Don Ignacio Azcárate Seminario, señala textualmente lo siguiente:

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 3 DEL SECTOR Nº 1 DE AYEGUI

#### **1.- TITULAR:**

CONSTRUCCIONES GOÑI MARCOTEGUI S.L. Y OTROS

#### **2.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD:**

Presentan documentación modificada sobre la entregada anteriormente para Estudio de Detalle de la manzana 3 del Sector Nº 1 de Ayegui. El documento ha sido redactado por los arquitectos Germán Velázquez Arteaga, Sara y Germán Velázquez Arizmendi y Silvia Mingarro Cuartero, visado con fecha 03 de Enero de 2.008.

#### **3.- INFORME:**

Indicar que el documento se encuentra aprobado inicialmente, quedando pendiente su aprobación definitiva.

Se recuerda a los promotores que:

- Debido a la escala de los planos presentados en el primer documento de Estudio de Detalle, no se distinguen los textos de las cotas, no siendo necesarias en interior de la edificación, si en el perímetro de la misma, con el fin de justificar el cumplimiento de las alineaciones máximas, con un fondo máximo de 21,20 metros.
- El garaje consta de dos accesos rodados, tal y como establece la normativa. Debido al carácter de bulevar peatonal de la calle longitudinal del Sector 1, y pese a no indicarse nada al respecto en la normativa del Plan Parcial, se entiende conveniente realizar los accesos a garaje desde las calles transversales a la manzana. Dada la topografía existente, tras la ejecución de la urbanización, parece complicado de resolver el acceso de esta manera, al menos hasta la ejecución de todas las parcelas de la manzana. Tal vez pudiera preverse como acceso provisional, el ubicado en la parcela 3.4, hasta la ejecución de la parcela 3.7 en cuyo momento se podrá mantener un único acceso a garaje, de entrada y salida, previéndose las condiciones necesarias en el mismo.
- Con respecto al porche en planta baja hacia la plaza, el frente del mismo, se ha ejecutado en forma de arcos, no habiéndose procedido a la creación de arcos de medio punto, aunque el resultado formal del conjunto es similar, y así se consigue una mayor luminosidad del porche interior ante el menor número de pilares necesarios para su composición dada la altura de planta baja.

- Se deberá tener especial cuidado en la fachada exterior de planta sótano, al quedar vista en tres calles, por lo que el tratamiento de los muros de hormigón descritos, cualquiera que sea, deberá ser adecuado, asemejándose a fachada.

Se deberá presentar un Texto Refundido con toda la documentación, memoria y planos, para un mejor control y archivo del expediente, en el que se recojan todas las incidencias reseñadas en este informe.

A la vista de la información anterior la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la manzana 3 del Sector 1 del Plan Municipal de Ayegui, promovido por Construcciones Hermanos Goñi Marcotegui, S.L., y redactado por el Arquitecto Don Germán Velázquez Arteaga y otros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. No obstante la publicación en el Boletín Oficial de Navarra queda supeditada a la presentación en el plazo de dos meses, de un Texto Refundido que recoja las correcciones señaladas por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 23 de enero de 2008.

3.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días.

#### **6.- Propuesta de modificación del plan municipal de Ayegui, en el ámbito de las áreas de actuación aa59 y aa60, promovida por don Jesús Ganuza Orzaiz.**

Se trata sobre la propuesta de modificación del plan municipal de Ayegui, en el ámbito de las áreas de actuación aa59 y aa60, promovida por don Jesús Ganuza Orzaiz y D. José Miguel Legarda Vergara, redactada por el Arquitecto D. Pablo Cabañas Martínez y visada con fecha 13 de diciembre de 2007.

En relación con la misma se ha redactado por el Arquitecto Asesor Municipal el siguiente informe:

##### **1.- TITULAR:**

JESÚS GANUZA ORZAIZ Y JOSÉ MIGUEL LEGARDA VERGARA

##### **2.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD:**

Solicita tramitación de Modificación Puntual para modificación de alineaciones en parcelas ubicadas en Calle Mayor. Acompaña la solicitud de documento de Modificación Puntual, redactada por el arquitecto D. Pablo Cabañas Martínez, visada con fecha 13 de diciembre de 2007.

##### **3.- INFORME:**

El Plan Municipal, en el plano 4b, Ordenación, establece las alineaciones y alturas de las parcelas públicas y privadas. En el caso que nos ocupa, las parcelas privadas 787 y 788 del polígono 1, disponen de frente a espacio libre público lindante a calle Mayor.

Se propone aumentar la superficie edificable en planta así como la reducción del espacio de cesión, de obligado cumplimiento según el planeamiento en vigor, ajustando las alineaciones a las edificaciones colindantes para evitar quiebros en la alineación de fachada.

Se entiende que la alineación planteada en el Plan Municipal, continuando la trazada por edificación existente en parcela 1408, se estableció en su día para ser continuada por las parcelas que nos ocupan, y así aumentar la sección de la calle Mayor en este tramo, facilitando el tránsito peatonal y vehicular.

La Modificación planteada imposibilita la citada ampliación de vial, más aun cuando el Plan Municipal se encuentra en fase de redacción, con la posibilidad de plantear las alineaciones conforme a lo expuesto.

En caso de que las alineaciones de la parcela 791, con frente a calle Mayor, no sufrieran variación en el Plan Municipal, el que suscribe, entiende que la propuesta planteada en esta Modificación sería una actuación razonable.

Teniendo en cuenta el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, para consultar las previsiones del Plan Municipal actualmente en tramitación, a la vista de las cuales se adoptará la oportuna decisión.

### **7.- Aprobación definitiva de alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público (dos entrantes de la calle mayor a la altura de los números 38 y 40) para su conversión en parcelas sobrantes de vía pública (bienes de dominio privado).**

Con relación a este asunto la Corporación Municipal acordó por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2007, lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de dos bienes de dominio público ya que son parte ociosa de una calle sin ninguna utilidad, se trata en concreto de una parcela de 15,78 metros cuadrados sita en el frente de una casa de la Calle Mayor número 38 de Ayegui y de otra parcela de 6,08 metros cuadrados sita en el frente de una casa de la Calle Mayor número 40, convirtiendo ambos bienes en parcelas sobrantes de vía pública y por tanto con el carácter de bienes de dominio privado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.- El expediente aprobado se somete a información pública por período de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y se notificará personalmente a los propietarios de las casas colindantes.

El anuncio relativo a la citada alteración de la calificación jurídica de bienes fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 143, del viernes 16 de noviembre de 2007, sin que se haya presentado alegación alguna contra dicho expediente en el período de información pública habilitado al efecto.

A la vista de la información precedente la Corporación Municipal acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de dos bienes de dominio público, se trata en concreto de una parcela de 15,78 metros cuadrados sita en el frente de una casa de la Calle Mayor número 38 de Ayegui y de otra parcela de 6,08 metros cuadrados sita en el frente de una casa de la Calle Mayor número 40, convirtiendo ambos bienes en parcelas sobrantes de vía pública y por tanto con el carácter de bienes de dominio privado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley

Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.- Se procederá a la venta de estas parcelas sobrantes de vía pública al propietario colindante de las mismas, Señor Don Ángel Rodríguez Elvira, con posterioridad a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Ayegui, en el ámbito del frente a vía pública de las parcelas 843 y 844 del polígono 1 del Catastro de la Riqueza territorial Urbana, que se encuentra pendiente del informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, previsto en el artículo 74.2 de la Ley Foral 35/2002 y que no ha sido emitido todavía, ya que dicho informe es previo a la aprobación definitiva del documento.

3.- La valoración del precio de las citadas parcelas sobrantes de vía pública será establecida por el Arquitecto Municipal y posteriormente ratificada por el pleno del Ayuntamiento.

### **8.- Moción de Agrupación Independiente Montejurra en demanda de modificación de trazado del Camino de Santiago a su paso por Ayegui.**

Se da lectura a la moción presentada por Agrupación Independiente Montejurra en la que se considera que está poco desarrollado el potencial turístico que para Ayegui supone el paso de peregrinos, por lo que propone:

1.- Que se señale un lugar donde los peregrinos puedan obtener el cuño del Municipio a su paso por él.

2.- Que se desvíe el camino en su trayecto actual a su paso por el pueblo para hacerlo ir por la parroquia, centros hosteleros y comerciales.

D<sup>a</sup> Cristina Martínez manifiesta que se ha presentado la moción por considerar que las propuestas que en la misma se realizan serían beneficiosas para la localidad y los establecimientos comerciales, y para el conocimiento del Monasterio de Irache, ya que con el actual trazado, numerosos peregrinos no pasan por él.

D. Juan José Sáinz, manifiesta que apoya las propuestas de la moción presentada.

D. Jesús Artiz, en nombre de Candidatura Independiente Irache manifiesta:

Nos extraña la petición de señalar un lugar para el sellado de acreditaciones a los peregrinos, ya que esta labor se realiza en varios lugares distintos del Camino a su paso por Ayegui.

Respecto al cambio de trazado, Candidatura Independiente Irache, no puede entrar a valorar algo que no compete al Ayuntamiento y que se justifica tan pobremente por parte de la peticionaria.

Por Orden Foral 107/1993, de 23 de abril, se fijó y delimitó provisionalmente el ámbito territorial del Camino de Santiago, a su paso por Navarra, al efecto de complementar la declaración como conjunto histórico-artístico efectuada por Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre. Las siete alegaciones presentadas fueron resueltas por acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 25 de octubre de 1993. Si la solicitante persiste en su empeño tendrá que acudir a las instancias superiores en lugar del Ayuntamiento de Ayegui.

Acto seguido se somete la moción presentada a votación, y se producen dos votos a favor y seis en contra de la misma, por lo que por la mayoría expresada se acuerda desestimar la moción presentada por Agrupación Independiente Montejurra

## **9.- Informes de Alcaldía sobre preguntas formuladas por D. Juan José Sáinz Munárriz como portavoz de UPN de Ayegui.**

Por orden del Sr. Alcalde, se da lectura a los escritos presentados por D. Juan José Sáinz Munárriz, como portavoz de UPN de Ayegui, en los que solicita información sobre los siguientes temas:

### **a) Aspectos relativos al funcionamiento de las instalaciones deportivas de Ardanche:**

- 1) Motivos por los que no está en funcionamiento la cafetería.
- 2) Motivos por los que no está en funcionamiento el servicio de masaje y baños de barro.
- 3) ¿Cuántos socios tiene Ardanche?
- 4) ¿Cuántos se han dado de baja y por qué?

Por el Sr. Alcalde se indica que sobre los aspectos relativos al funcionamiento de las instalaciones deportivas de Ardanche, informará D. José Luis Zalduendo quien manifiesta:

En estas preguntas se plantean una serie de cuestiones sobre la marcha de las Instalaciones Deportivas de Ardantze.

En primer lugar decir que nos satisface la preocupación que ahora se manifiesta, respecto a los equipamientos, las bajas, las causas, y algún otro tema menor. Se solicitan datos que ponen en evidencia vuestra preocupación, e interés por el buen funcionamiento de éstas nuestras instalaciones.

Es una lástima que, en su día y en sesión de pleno, se rechazara entrar a formar parte de la **Comisión de Seguimiento** constituida a tal efecto, en la que hubierais podido trabajar de forma activa y codo con codo por la constante mejora de este importante servicio público para Ayegui.

Por el tipo de preguntas que se hacen pudiera pensarse que se tiene información privilegiada y contrastada; quizás podría responderse el mismo y decírnoslo a nosotros sin miedo a equivocarse. Se intuye que se sabe mucho...

La gestión de Ardantze se realiza mediante lo que se conoce como **gestión indirecta** por parte de una empresa privada.( **Hydra** ) Podríamos pedirle los datos que se nos demanda, lo mismo que podemos pedirle al gestor del Bar del edificio social (Bar San Cipriano) el número de cafés que sirve o los partidos de pelota que se contratan en frontón municipal (polideportivo),...En fin lo que se quiera... Le informaremos del resultado.

Desde la Comisión de Seguimiento se trabaja con el máximo interés para subsanar en la medida de lo posible éstas y otras cuestiones e ir logrando alcanzar las mayores cotas de calidad en el servicio que sean posibles.

Para tranquilidad y satisfacción de todos hay que decir que Ardantze , en líneas generales, está funcionando a un alto nivel y en una constante línea de mejora. Como prueba de ello están el tipo de dudas y preguntas que existían hace un tiempo y las que ahora se exponen. Nos referimos a que la preocupación anterior por la viabilidad del

proyecto, difundiendo planteamientos catastrofistas para el futuro de Ayegui y de su Ayuntamiento se ha trasladado ahora a temas tan puntuales como los “baños de barro”.

D. Juan José Sáinz pregunta si puede contestar, a lo que el Sr. Alcalde responde que la pregunta ha sido contestada y por lo tanto no procede debate sobre el particular.

**b) Aspectos relativos al funcionamiento del polideportivo de Ayegui:**

- 1) Contrato con el actual gestor.
- 2) Situación legal del uso del albergue.
- 3) Inversiones y futuro del polideportivo.

Por el Sr. Alcalde se indica que sobre los aspectos relativos al funcionamiento del polideportivo de Ayegui informará D. Angel Sendón Martínez quien manifiesta:

El Edificio del frontón-polideportivo con más de veinte años de vida, fue objeto de una remodelación y adecentamiento parcial de vestuarios hace tres años. Hay que mantenerlo en buenas condiciones y será objeto de mejoras dependiendo de las posibilidades económicas del momento. No vamos a permitir que caiga en la ruina, y contrariamente a las voces que nos achacaban el que queríamos venderlo para construir viviendas y especular lo iremos mejorando. Su utilización parcial como albergue de peregrinos se está realizando para complementar dicho servicio a los existentes en la zona en temporadas punta y son ayuda de negocio al gestor del mismo que hace conseguir un equilibrio financiero que asegura su correcta atención sin coste para el Ayuntamiento. Ahora bien, si las pretensiones de UPN son otras para el mismo, sería recomendable nos presentase algo serio y estudiado, con estudio de costes, rentabilidad social, subvenciones, gastos, ingresos, actividades, gestión, etc., en lugar de planteamientos poco trabajados que parecen mera propaganda electoral.

Acto seguido hace entrega al Sr. Munárriz de una copia del pliego de condiciones de la adjudicación de la gestión del polideportivo.

D. Juan José Sáinz pregunta si puede contestar, a lo que el Sr. Alcalde responde que la pregunta ha sido contestada y por lo tanto no procede debate sobre el particular.

**c) Aspectos relativos al funcionamiento del barrido de Ayegui:**

- 1) Motivos por los que no se barre todo el pueblo.
- 2) El envío de una barredora adecuada al trabajo a realizar.
- 3) UPN propone ampliar el barrido a los vecinos de Irache.

El Sr. Alcalde informa sobre aspectos relativos al funcionamiento del barrido de Ayegui lo siguiente:

Esta pregunta es reiterada por Juan Sáinz. El servicio de limpieza como tal es nuevo en Ayegui, caro para una población como la nuestra y reconocemos que escaso. Nos gustaría otra cosa, pero por tamaño Ayegui no es una población que la haga atractiva para las empresas, rentabilizar una máquina barredora de veinte millones en Ayegui o transportarla desde 40 km rara realizar el servicio es muy difícil y no nos podemos permitir el lujo de contratar una brigada de limpieza manual, aunque sí nos gustaría una limpieza diarias y efectiva. Qué le voy a decir a Juanjo Sáinz, que es profesional del ramo y sabe de esto mucho más que nosotros... Lo único, lo que ya se le comentó la anterior vez que

se interesó por el tema, que ayude a mejorar el servicio municipal que tenemos si quiere, o que siga dedicándose a hacer preguntas al respecto en los plenos ordinarios.

**10.- Ruegos y preguntas.**

D. Juan José Sáinz pregunta por la situación en que se encuentra el tema sobre los terrenos de Bordonabe, a lo que el Sr. Alcalde contesta que con anterioridad ya se lo ha comentado, y que en el Ayuntamiento no se ha presentado ningún documento de propuesta por parte de la citada firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto a las veintiuna horas, extendiéndose la presente que firma el Sr. Alcalde y yo el Secretario que certifico.